

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 9 NOV 2009

VISTO el expediente N° 2208-1998/09 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en cuyas actuaciones Luciano Rodolfo LUCERO, presenta la renuncia al cargo de Director Provincial de Programación y Gestión Política, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política, a partir del 9 de junio de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue designado mediante Decreto N° 3993/08, a partir del 30 de diciembre de 2008;

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se hace necesario designar en el referido cargo a Ema Noemí PECCHENINO, a partir del 9 de junio de 2009;

Que por lo expuesto, resulta procedente exceptuar dicha designación, de los términos del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que la situación se ajusta a lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la norma legal citada en el segundo considerando del presente decreto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE JEFATURA DE

GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Reforma Política, a partir del 9 de junio de 2009, la renuncia presentada por Luciano Rodolfo LUCERO (DNI N° 27.385.273, Clase 1979), al cargo de Director Provincial de Programación y Gestión Política, con ajuste a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Reforma Política, a partir del 9 de junio de 2009, en el cargo de Directora Provincial de Programación y Gestión Política, a Ema Noemí PECCHENINO (DNI N° 11.491.820 Clase 1954), de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar, la designación dispuesta por el artículo segundo del presente decreto, de los términos del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.
Cumplido, archivar.


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

 **DECRETO N° 2383**


Lic. ALBERTO PÉREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS